

RESOLUCIÓN SB-DTL-2015-270

**JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE la doctora María Patricia Ponce Arteta, apoderada de PAN AMERICAN LIFE INSURANCE GROUP, INC. y el señor Carlos Alberto Chiriboga Moncayo, apoderado de PAN AMERICAN LIFE DE COLOMBIA, COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., han solicitado la aprobación para constituir la empresa de seguros denominada PAN AMERICAN LIFE DE ECUADOR, COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., acompañando para el efecto el estudio de factibilidad correspondiente;

QUE con la expedición del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros tiene bajo su ámbito el régimen de seguros; habiéndose incorporado la Ley General de Seguros con sus reformas, como Libro III del referido Código;

QUE la nueva compañía en formación tiene por objeto social la explotación del ramo de seguros de personas, esto es, seguros de vida, dotales, rentas vitalicias, seguros de accidentes, seguros colectivos o de grupo;

QUE el artículo 10, inciso primero de la Ley General de Seguros reformada, prevé que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, en un plazo no mayor de sesenta días, admitirá o rechazará las solicitudes presentadas para la constitución o establecimiento de las personas jurídicas que integran el sistema de seguro privado, en base a los informes técnico, económico y legal de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, los que se elaborarán en función de los estudios de factibilidad y demás documentos presentados por los promotores y fundadores;

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, asumirá las competencias que el Código Orgánico Monetario y Financiero y las reformas por él introducidas a otras leyes le asignan, en el plazo de un año desde su publicación en el Registro Oficial, conforme así lo establece la Disposición Transitoria Trigésima Primera de dicho Código;

QUE al tenor de las disposiciones referidas en los considerandos precedentes, corresponde al Superintendente de Bancos aprobar la constitución de empresas de seguros;

QUE la Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado en memorando No. INSP-DCTS-2015-008 de 14 de enero de 2015, que contiene el análisis del estudio de factibilidad para la constitución de PAN AMERICAN LIFE DE ECUADOR, COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., concluye que la empresa a constituirse presenta un adecuado margen de solvencia para iniciar sus operaciones, así como un patrimonio técnico circunscrito a los requerimientos técnicos vigentes;

RESOLUCIÓN SB-DTL-2015-270

Página 2

QUE la doctora María Patricia Ponce Arteta y el señor Carlos Alberto Chiriboga Moncayo, en escrito de nueve de marzo de 2015, adjuntan cuatro testimonios de la escritura pública de constitución de PAN AMERICAN LIFE DE ECUADOR, COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. otorgada el 25 de marzo de 2015, ante la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, doctora Gabriela Cadena Loza;

QUE se ha cumplido con todos los requisitos y exigencias para la constitución de la mencionada aseguradora, establecidos en los artículos 10 y 14 de la Ley General de Seguros reformada; y, 4 y 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros;

QUE la Dirección de Trámites Legales, en memorando No. DTL-2015-00300 de 10 de abril de 2015, ha emitido informe favorable para la constitución de la mencionada empresa de seguros; y,

En ejercicio de lo dispuesto en la resolución ADM-2013-11484 de 15 de abril de 2013; y, de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151 de 2 de marzo de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de PAN AMERICAN LIFE DE ECUADOR, COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, con un capital autorizado de DOCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12.000.000,00); y, un capital suscrito y pagado de OCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8.000.000,00), dividido en ocho millones de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de PAN AMERICAN LIFE DE ECUADOR, COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., otorgada el 25 de marzo de 2015, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución; y, sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de PAN AMERICAN LIFE DE ECUADOR, COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución de PAN AMERICAN LIFE DE ECUADOR, COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS DEL
ECUADOR**

RESOLUCIÓN SB-DTL-2015-270

Página 3

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la nueva empresa de seguros obtenga del Superintendente de Bancos un certificado específico para cada ramo correspondiente al seguro de personas.

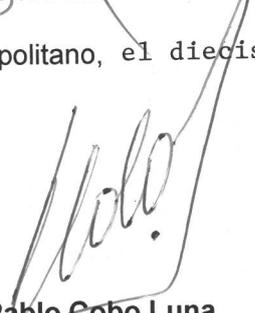
ARTÍCULO 6.- DISPONER que PAN AMERICAN LIFE DE ECUADOR, COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., una vez cumplido con lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que PAN AMERICAN LIFE DE ECUADOR, COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., publique el estatuto social para su distribución entre los accionistas y el público en general; y, envíe dos ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el dieciséis de abril del dos mil quince.


Ab. Juan Francisco Simone Lasso
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el dieciséis de abril del dos mil quince.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL *LC.*